



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 33

(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2023.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo No. 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo No. 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley No. 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", "(...) La Nación podrá transferir o distribuir recursos adicionales de inversión a las Instituciones de Educación Superior Públicas sujetos a la disponibilidad presupuestal, y orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad, de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros. Estos recursos no constituirán base presupuestal para las Instituciones de Educación Superior Públicas".

Que mediante las Resoluciones No.024838 del 30 de diciembre de 2022 y No.014412 de 24 de agosto 2023, fue desagregado el rubro C-2202-0700-45-0-2202038-03 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FOMENTO PARA LA REGIONALIZACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR O Terciaria - Ampliación de Mecanismos de Fomento de la Educación Superior Nacional", Recurso 10 CSF.

Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN), mediante Resolución No. 0159789 del 4 de septiembre del 2023, artículo primero, estableció asignar y transferir a las Universidades Públicas e Instituciones de Educación Superior los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio en la vigencia 2023, destinados a financiar proyectos de inversión, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO M/CTE (\$6.421.629.545).



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 33

(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Que el artículo tercero de la Resolución antes mencionada dispone que los recursos que se giran tienen destinación específica para financiar proyectos de inversión de: 1) Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior; 2) Formación, Capacitación y Desarrollo Docente; 3) Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica; 4) Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad; 5) Fortalecimiento de IES públicas en zonas declaradas en emergencia económica, social y ecológica para la atención de desastres naturales, antrópicos y por cambio climático. De acuerdo con el artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, los recursos no harán base presupuestal.

Que a través del Acuerdo No. 25 del 15 de septiembre del 2023, el Consejo Superior Universitario, previo concepto favorable de la Subdirección de Apoyo a las Gestión de la IES del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio Radicado No. 2023-EE-206283, aprobó el "Plan de Fomento a la Calidad 2023" correspondiente a los proyectos: Gestión integral de la Infraestructura física, Bolsa de empleo y Programa de acompañamiento integral PAI acorde con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 0159789 del 4 de septiembre del 2023 MEN"

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, el total de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.421.629.545), con el fin de atender las actividades priorizadas en el "Plan de Fomento a la Calidad 2023", aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 25 del 15 de septiembre del 2023, y los cuales no son base presupuestal para la Universidad.

Que mediante Acuerdo No. 76 del 7 de diciembre del 2022, el Consejo Superior Universitario, aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que con la adición antes mencionada, el presupuesto de la Universidad para la vigencia 2023 queda en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$349.258.883.728,02).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2023.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 33

(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Concepto del ingreso	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
Ingresos	\$ 342.837.254.183,02	\$ 6.421.629.545,00	\$ 349.258.883.728,02
Ingresos Corrientes	\$ 302.044.407.596,00	\$ 6.421.629.545,00	\$ 308.466.037.141,00
Ingresos no tributarios	\$ 302.044.407.596,00	\$ 6.421.629.545,00	\$ 308.466.037.141,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 45.080.670.190,00	\$ 0,00	\$ 45.080.670.190,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 47.666.768.860,00	\$ 0,00	\$ 47.666.768.860,00
Transferencias corrientes	\$ 209.296.968.546,00	\$ 6.421.629.545,00	\$ 215.718.598.091,00
Recursos de capital	\$ 40.792.846.587,02	\$ 0,00	\$ 40.792.846.587,02
Rendimientos financieros	\$ 15.077.436.920,00	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00
Depósitos	\$ 15.077.436.920,00	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00
Transferencias de capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Donaciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 14.435.356,00	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 14.435.356,00	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00
Recursos del balance	\$ 25.700.974.311,02	\$ 0,00	\$ 25.700.974.311,02
Cancelación de reservas	\$ 611.834.833,00	\$ 0,00	\$ 611.834.833,00
Superávit fiscal	\$ 25.089.139.478,02	\$ 0,00	\$ 25.089.139.478,02

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

Objeto del gasto	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
Gastos	342.837.254.183,02	6.421.629.545,00	349.258.883.728,02
Funcionamiento	313.291.506.493,20	0,00	313.291.506.493,20
Gastos de personal	197.472.781.341,00	0,00	197.472.781.341,00
Adquisición de bienes y servicios	60.884.461.879,40	0,00	60.884.461.879,40
Transferencias corrientes	15.508.933.205,80		15.508.933.205,80
Gastos de comercialización y producción	38.123.745.921,00	0,00	38.123.745.921,00
Disminución de pasivos	161.993.800,00	0,00	161.993.800,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.139.590.346,00	0,00	1.139.590.346,00
Servicio de la deuda pública	3.046.351.924,00	0,00	3.046.351.924,00
Servicio de la deuda pública interna	3.046.351.924,00	0,00	3.046.351.924,00
Inversión	26.499.395.765,82	6.421.629.545,00	32.921.025.310,82

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año 2023.

Adriana López Jamboos
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

Liliana Ardila Gómez
LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo